



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (EL COLLAO)



## FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 006813

1. Sumilla: SOUCITO ACTUALIZACION DE DATOS

EN MI NUMERO DE CUENTA

SRA. DIRECTORA DE LA UGEL EL CO	2440
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige	
ANGEL SERGIO CUTIPA MARANI	
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)	CONSUNOSIRECCIÓNES CONA DESOUCACIONOS
DOCENTE	
4. Cargo actual y Centro de Trabajo	
43332964	
5. D.N.I.	6. Código Modular
	CONTROL ON THE CONTROL ON THE CONTROL OF THE CONTRO
7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbani	zación Distrito y Prov.)
8. Fundamentación del Pedido	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O
Que, actualmente mi número de	cuenta pertenece a PRONAMA
motivo por el cual solicito a	
NOT COUNTY OF THE DEEP TO	21, 100 miles 10
de mi número de cuenta para	pertenecer au ministerio de
Educación.	
	The transition of their district than the sixther than th
POR LO EXPUESTO:	3/
	į.
Solicito acceder a mi petición po	or se justa y legal.
CACONAUNO NECCONECCONA DE CONAUNE CON A DE CONTRA DE CON	SINO O RECEDIMENTO MACO ESTA CONTROLO
	amananan kanan
9. Documentos que se adjuntan:	
- copia de Resolución	
	A DE EDUCACIONAL NODIFIE COLONIZE COMAL DE EDUCACIONAL DE EDUCACIO
10 Univar v	Fecha: Ilove, 22 de enero del 2025
CHARLES OF ULL VALVE OF CLASSIC THAT OF A CARE	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

11. Firma:

### UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



SESORH



## Resolución Directoral Nº

000209 -2024

llave, 1 5 FFB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

**CUTIPA MAMANI, ANGEL SERGIO** 

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43332761

SEXO

Gestion T

ASESORIA

LEGAL

MASCULINO

---

401401400

Acom

FECHA DE NACIMIENTO

16/10/1982

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

602381ACMIA9

FECHA DE AFILIACION

6/10/2004

TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

**INGLES** 

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CÓDIGO DE PLAZA

1164114976N9

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE: VALERIANO VALDEZ, MARIO MARIANO, Resolución Nº EXP.

12806-2023

CARGA HORARIA

26 HRS INGLES, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO

COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

1545-2024 Nº DE FOLIOS: 14

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023 MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos senalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

## FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL EI Collao

JON ED

NBCCT/DUGELEC FCHS/JAGA PCHC/JAGI HMC/ABOG I - AL YMAZ/ ESP. EN NEXUS LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casumiro Mamani Monroy (e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I UGEL EL COLLAO